

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS O PROFESIONALES.

En la ciudad de Tuxpan, Jalisco, el día 13 de Julio del año 2021, se celebra el presente **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE LOS SERVICIOS TELEFONICOS DEL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO**, acto en el cual comparecen por una parte, **EL C. M.C.D. EDWIN ROMERO CORTES, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Tuxpan, Jalisco, Y La LICENCIADA KARLA BERENICE MELCHOR SALAZAR, Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Tuxpán, Jalisco, en representación** del H. Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Jalisco, respectivamente, y al cual en lo sucesivo, se le denominara **“EL AYUNTAMIENTO”**, y por la otra parte, **EL C. SEMEI GUTIERREZ CABRERA**, con domicilio en la finca marcada con el número 116 de la calle Arquitecto Rodolfo Chavez Carrillo, Colonia Centro en Villa de Alvarez, Colima, quien se identifica con credencial de elector folio 0157009187679, Con clave de Elector gtcbsm59042030H700, expedida por el Instituto Nacional Electoral, a quien en lo sucesivo se le denominara como **“EL PRESTADOR”** para los efectos de este contrato, y el que sujetan a las siguientes:

----- DECLARACIONES -----

I.- DECLARA EL AYUNTAMIENTO:

1.- Que tienen la representación legal del H. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Tuxpan, Jalisco, en razón de que ostentan el cargo de Presidente Municipal y Síndico Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Tuxpan, Jalisco, respectivamente, y que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, de conformidad al objeto que se acuerda en este contrato.

II.- DECLARA EL PRESTADOR DEL SERVICIO:

- 1.- Ser mexicano, mayor de edad, tener capacidad legal y ser hábil para contratar y obligarse.
- 2.- Tener la Capacidad y preparación suficiente para cumplir con el objeto materia del presente contrato.

En virtud de las anteriores declaraciones, celebran las partes el presente contrato bajo las siguientes:

----- **CLAUSULAS** -----

PRIMERA.- DEL OBJETO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS.. El PRESTADOR DE SERVICIO, El objeto del presente contrato implica LA REHABILITACION DE LOS SERVICIOS TELEFONICOS EN EL EDIFICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TUXPAN, JALISCO, QUE INCLUYE TELEFONO PROGRAMADOR PARA EL CONMUTADOR PANASONIC, CAJA DE CABLE UTP, SERVICIO EXTERIOR, SERVICIOS DE REPARACION DE LINEAS TELEFONICAS, OBRAS PUBLICAS Y CATASTRO, INSTALACION DE TELEFONO PROGRAMADOR, MANTENIMIENTO A LAS EXTENSIONES TELEFONICAS DEL EDIFICIO

SEGUNDA.- DEL PAGO POR LA PRESTACION DEL SERVICIO.- AYUNTAMIENTO se obliga a pagar la cantidad de **\$ 33, 292.00/100, TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS, IVA INCLUIDO**, por concepto del pago por la mano de obra, herramientas, y materiales Necesarios para el cumplimiento del Objeto del presente contrato descrito en la cláusula PRIMERA, que antecede.

TERCERA.- CONDICIONES Y OBLIGACIONES.- El prestador del servicio se Obliga a realizar con esmero y cuidado, poniendo todos sus conocimientos en práctica para el debido cumplimiento del Objeto del presente contrato, El Ayuntamiento se Obliga a realizar el Pago pactado, mediante Transferencia Electrónica o cheque, de la cantidad pactada por concepto de pago de la prestación del servicio, Una vez que sea entregada la Factura que ampare dicho pago y el servicio contratado u objeto sea cumplido por el Prestador del Servicio, La vigencia del presente contrato inicia el día de hoy 13 de Julio del año 2021 y finaliza el día 21 de Julio del año 2021, fecha en la que deberá de ser cumplido por el prestador del servicio el objeto pactado.

CUARTA.- SANCIONES O PENALIDADES.-Se pacta por las partes que para el caso de Incumplimiento, por parte del prestador de servicios, se establece como penalidad por el incumplimiento del presente contrato, La devolución y pago del Monto total del Pago por la prestación del Servicio Contratado, descrito en la cláusula SEGUNDA, y además el pago del equivalente al 30% Treinta por ciento del

precio establecido por la prestación de servicios, establecida en la cláusula Segunda.

QUINTA.- Para el cumplimiento del presente contrato, las partes se obligan a lo expresamente pactado en los términos del mismo, además de sus consecuencias que según su naturaleza, sean conformes al mismo, a la ley, a la buena fe, y al uso o sus costumbres. toda la documentación que contenga notificaciones, avisos y que en general tengan relación directa y la finalidad de dar cumplimiento con el objeto del presente contrato, así como cumplir con las obligaciones pactadas en el mismo para ambas partes, formaran parte de este, debiendo integrársele como sus anexos.

Manifiestan las partes que en el presente contrato no existe lesión, error, dolo o mala fe, ni reticencia alguna, por lo que al haber conocido y quedar debidamente instruidos de todas y cada una de la cláusulas contenidas en el presente contrato, y conscientes de su alcance legal y jurídico, lo ratifican y firman en unión de los testigos que al final se suscriben, quienes son mayores de edad y hábiles para tal efecto, expidiéndose el presente documento en dos juegos originales que constan de tres hojas útiles, quedando uno de estos en poder de cada una de las partes.

Atentamente:

EL YUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TUXPAN, JALISCO.

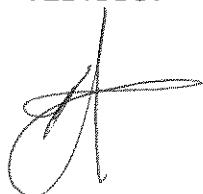

M.C.D. EDWIN ROMERO CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL


LIC. KARLA BERENICE MELCHOR SALAZAR
SINDICO MUNICIPAL

EL PRESTADOR

C.SEMEI GUTIERREZ CABRERA.

TESTIGO.



TESTIGO.

